

ACUERDO DE CONCEJO N°.013/2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 009/2016-MPL-SR de fecha 08.02.2016, los señores regidores: Lic. Mg. Sc. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Abog. Armando Rivas Guevara, Víctor Manuel Suclupe Llontop e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira solicitaron información sobre: 1) Copia de Resolución de Alcaldía N° 764/2015-MPL-A de fecha 27 de octubre del 2015 y los documentos que sustentan la mencionada resolución, y 2) Copia de la Carta N° 007-2015-GIU-SGO, de fecha 12 de enero del 2015, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de información efectuada por los señores regidores Lic. Mg. Sc. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Abog. Armando Rivas Guevara, Víctor Manuel Suclupe Llontop e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneira sobre: 1) Copia de Resolución de Alcaldía N° 764/2015-MPL-A de fecha 27 de octubre del 2015 y los documentos que sustentan la mencionada resolución, y 2) Copia de la Carta N° 007-2015-GIU-SGO, de fecha 12 de enero del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Pag. N°.002

A.C.013/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
GIU
Sub Gerencia de Obras
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y AGENCIA INSTITUCIONAL

Abog. Carlos Antonio Nejosup Ríos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 6 FEB 2016